

ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

SERVICIO.- ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

ASUNTO: CREACIÓN DE UNA BOLSA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR SOCIAL. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICOS MEDIOS. RAMA SERVICIOS ESPECIALES. GRUPO A2

Vista la necesidad de creación de una Bolsa de Trabajador/a Social, para atender necesidades urgentes e inaplazables que pudieran producirse, mediante contratación laboral o nombramiento interino, procede establecer los criterios específicos de la convocatoria.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por la Resolución de la Alcaldía nº 2169/2011, de fecha 21 de octubre de 2011, por la que se aprueban las Bases Generales para la constitución de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Aldaia, y por lo regulado en las presentes bases, y al resto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables o concordantes según su jerarquía normativa.

A los efectos del cumplimiento del artículo 21 apartado dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2014, se hace constar que la creación de esta bolsa únicamente tiene por objeto establecer un orden de prioridad en la selección cumpliendo los principios de mérito, capacidad y publicidad. Será posteriormente, con ocasión de la contratación específica que se proponga, cuando habrá que justificar que se trata de un supuesto "excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales."

La propuesta ha sido objeto de negociación en la Mesa General celebrada el día 6 de junio de 2014. Se ha incorporado a esta propuesta la observación efectuada por los representantes sindicales en cuanto a determinar el número de preguntas del ejercicio de la fase oposición.

Es competente la Junta de Gobierno Local, por delegación de la alcaldía, según Resolución 1374/2011, de 28 de junio de 2011.

En consecuencia, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la formación de una bolsa de Trabajador/a Social, Grupo A2.

Segundo.- El proceso de selección de los aspirantes, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas de acceso previstas en las presentes bolsas será necesario:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Poseer la titulación exigida para el grupo A2 (título universitario en Trabajo Social).

b) Plazo de presentación de instancias

Los aspirantes que deseen participar en la configuración de la presente bolsa, deberán presentar instancia en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en un diario de gran difusión, así como en el Tablón de Edicto Municipal, o en la forma prevista que determina el artículo 38.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de finalización del plazo de presentación, se tomará la fecha de la última publicación del anuncio.

Los aspirantes en instancia normalizada que se adjunta, harán constar que están en posesión de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y adjuntarán a la misma fotocopia del D.N.I., del título universitario y el curriculum vitae.

Superada la fase oposició, los aspirantes deberán presentar en sobre cerrado los méritos, debiendo venir la documentación autenticada para que se pueda baremar, no se valorará la documentación que carezca de este requisito.

c) Sistema Selección: Concurso-Oposición

Fase Oposición

En esta fase podrán alcanzarse un máximo de 60 puntos.

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el temario anexo. Las respuestas erróneas descontarán cada una 0,30 puntos de la puntuación total obtenida.

El tiempo de ejecución será determinado por el Tribunal.

El ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos.

Serán declarados aprobados en el ejercicio aquellos aspirantes que obtengan al menos la mitad de los puntos con los que se califica el ejercicio.

Segundo Ejercicio. Supuestos Prácticos. Obligatorio y Eliminatorio.

Esta prueba práctica consistirá en la realización de uno o varios supuestos referidos a las materias específicas del temario anexo.

El tiempo de ejecución será determinado por el Tribunal.

El ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos.

Serán declarados aprobados en el ejercicio aquellos aspirantes que obtengan al menos la mitad de los puntos con los que se califica el ejercicio.

Con aquellos aspirantes que hayan superado la fase oposición se celebrará la fase de concurso, abriendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del resultado de la puntuación de la fase oposición en el Tablón de Edictos Municipal, para aportar la documentación justificativa, para la valoración de la misma. Los méritos que se aporten, necesariamente deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Fase Concurso

Máximo de 40 puntos. Se valorarán los siguientes méritos:

1. Experiencia.

Como empleado/a Trabajador/a Social en la Administración Pública, a razón de 0,4 puntos por mes trabajado o fracción.

Como empleado/a Trabajador/a Social en empresa privada, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado o fracción.

Hasta un máximo de 30 puntos en este apartado.

2. Conocimientos, cursos de formación.

Formación Complementaria relacionada con el puesto y temario anexo: Máximo 5 puntos, a razón de:

De 15 hasta 24 horas: 1 punto.

De 25 hasta 49 horas: 1,5 puntos.

De 50 hasta 99 horas: 2 puntos.

De 100 o más horas: 3 puntos.

3. Conocimientos de valenciano. Máximo 5 puntos.

El conocimiento del valenciano se valorará previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

Conocimientos orales: 1 punto.

Grado elemental: 2 puntos.

Grado medio: 4 puntos.

Grado superior: 5 puntos.

En caso de aportar varios certificados, sólo se valorará el de nivel superior.

d) Bolsa de Empleo.

Con la suma total de las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado la fase oposición, una vez adicionada la fase de concurso, se confeccionará la bolsa, ordenando a los aspirantes por orden de puntuación decreciente.

e) Composición del tribunal

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

El tribunal calificador, designado por la Alcaldía, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera de igual o superior titulación a la requerida, con su respectivos suplentes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, de igual o superior titulación a la requerida con su respectivo suplente, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Cuatro funcionarios de carrera de igual o superior titulación a la requerida con su respectivo suplente.

Se faculta al Tribunal para adoptar cuantas decisiones e interpretaciones sirvan para el mejor desarrollo del presente proceso, incluido el número de preguntas, la duración de los ejercicios y la resolución de incidencias.

f) Publicidad de la Bolsa.

La publicidad de esta convocatoria se efectuará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en un diario de gran difusión y complementariamente en la página web del Ayuntamiento.

Las convocatorias para la realización de los ejercicios, los resultados obtenidos y demás incidencias, se publicarán en el Tablón de edictos de la Corporación y en la web municipal.

La bolsa de empleo tendrá una duración según lo establecido en la base decimoquinta de las Bases Generales de las Bolsas de Trabajo Temporal del Ayuntamiento.

Tercero.- Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación o la notificación; también puede impugnarse directamente ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso administrativo, con sede en la ciudad de justicia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación o se produzca la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa (BOE de 14 de Julio de 1998), sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otra acción que se estime procedente.

ANEXO II

TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.
- 4.- El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
- 5.- El procedimiento administrativo común: sus fases. El régimen del silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 8.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Derechos y Deberes. Acceso. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones Administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.
- 9.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 10.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.
- 11.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.
- 12.- Igualdad de Oportunidades.- Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El Enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Acciones Positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad.
- 13.- Origen y desarrollo del Estado de Bienestar Social.
- 14.- El Trabajo Social. Evolución histórica. Procesos metodológicos y técnicas principales.
- 15.- Principios de actuación, el código deontológico de la profesión de Diplomado en Trabajo Social en España.
- 16.- El método en Trabajo Social. Perspectivas y planteamientos metodológicos actuales.
- 17.- El Trabajo Social en los Servicios Sociales Generales. Rol, funciones y actuaciones de un Trabajador Social.
- 18.- La coordinación en Trabajo Social.
- 19.- Técnicas aplicadas en Trabajo Social. Clasificación. Concepto de Técnico, instrumento y método.
- 20.- La planificación social como proceso: el plan. Concepto, niveles e instrumentos. Características y elementos.
- 21.- Nivel táctico de la planificación social: programas, elementos en el diseño de programas.
- 22.- Nivel operativo de la planificación social: los proyectos, aspectos, diseño y elaboración. Tipología y contenidos.
- 23.- La evaluación en Servicios Sociales. Definición, finalidad y requisitos.
- 24.- Tipos de evaluación. Fases de la evaluación.

- 25.-El trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Estructura de los equipos de base.
- 26.-La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social.
- 27.- El informe social.
- 28.- El sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS).
- 29.- Trabajo Social individual, familiar y de casos.
- 30.- Trabajo Social de grupo y comunitario.
- 31.- El Sistema Público de Servicios Sociales.
- 32.- Plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas.
- 33.- La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.
- 34.- Servicios Sociales Generales. Organización y características.
- 35.- Servicios Sociales Especializados. Organización y características.
- 36.- La necesidades sociales. Concepto, diferentes perspectivas de análisis y métodos de prospección de las necesidades sociales.
- 37.- Los recursos sociales. Conceptos, características y diferentes formas de clasificarlos.
- 38.- El Diagnóstico Social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional.
- 39.- Los Centros Municipales de Servicios Sociales. Programas y características.
- 40.- El servicio de información, orientación, asesoramiento en un Centro Municipal de Servicios Sociales.
- 41.- Protección jurídica del menor.
- 42.- Recursos en familia y menores.
- 43.- El Trabajo Social con mayores. Necesidades y recursos aplicables.
- 44.- La atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Situación actual y tramitación de expedientes.
- 45.- Trabajo Social con mujeres. Problemáticas y recursos actuales.
- 46.- Trabajo Social y Discapacidad. Problemáticas, necesidades y recursos existentes.
- 47.- Trabajo Social e Inmigración. Problemáticas, necesidades y recursos existentes.
- 48.- El Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.
- 49.- Las prestaciones económicas en la acción social.
- 50.- Renta garantizada de ciudadanía.